



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE APOYO ECONOMICO A CONVENIOS ESPECIALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2019



Fecha	RTN o Identidad	Nombre de Representante	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
28/6/2019	0507198800553	Edgar Julian Quiroz Melendez	Convenio especial de cooperacion entre Distrito escolar No. 4 y municipalidad de San Antonio de Cortes	L. 76,500.00	Todo el Municipio
21/6/2019	304197000004	Ramon Abad Castellanos Espinoza	Convenio especial de cooperacion entre comité Unidos por la Paz y municipalidad de San Antonio de Cortes	L. 15,250.00	Todo el Municipio
21/6/2019	1209196600006	Alfonso Maldonado Moreno	Convenio especial de cooperacion entre Direccion Municipal de salud y municipalidad de San Antonio de Cortes	L. 30,000.00	Todo el Municipio
27/6/2019	0502198000671	Jose Hector Nuñez Ramirez	Convenio especial de cooperacion entre Iglesia Catolica y municipalidad de San Antonio de Cortes	L. 10,500.00	Todo el Municipio



Ing. Josue Roberto Zuniga Pineda
Jefe de Unidad Tecnica

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTÉS

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE DISTRITO ESCOLAR N° # 04 Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, CORTES

NOSOTROS **SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA** mayor de edad, soltero, Hondureño, Doctor en medicina y cirugía de este vecindario con tarjeta de identidad 0801-1984-01360 y Registro Nacional Tributario N° 0801-1984-013606 declarado Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés, Cortés por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de 2017, según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la municipalidad de San Antonio de Cortes, y que para efectos del presente convenio se denomina ("LA MUNICIPALIDAD") Y EL LIC. **EDGAR JULIAN QUIROZ MELENDEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Letras y Lenguas Español, con domicilio en el municipio de San Antonio de Cortés, Cortés con identidad N° 0507-1988-00553, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará como Director Municipal de Educación del "DISTRITO ESCOLAR #04 ", bajo resolución-098-D.D.E.-05-2018, ambos con amplias facultades para celebrar el presente "CONVENIO DE EDUCACION", en el cual se regulara de acuerdo a las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Establecer una cooperación a través de subsidios a todos los Centros Educativos en los distintos niveles Pre-Básico, Básico y Medio del municipio, para ofrecer una demanda Educativa de calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la Educación en nuestro municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Identificar las zonas que demandan Educación
- ✓ Priorizar y facilitar los trámites administrativos para hacer efectivos los desembolsos a estos Centros Educativos para cumplir con el pago de Maestros Auxiliares, vigilantes y aseadoras.
- ✓ Identificar las buenas prácticas y/o experiencias exitosas en materia educativa en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- ✓ Conocer las necesidades en materia de Infraestructura, material educativo didáctico de los distintos Centros Educativos del municipio.
- ✓ Monitorear los eventos sociales y culturales en coordinación con la municipalidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las metas, programas y proyectos tales como: Proyectos de Alfabetización, Merienda Escolar, programas cívicos y alternativos de educación y así elevar los indicadores educativos
- ✓ Velar que se reduzcan los índices de Analfabetismo, Deserción, Reprobación y Cobertura a través de la Gestión de Capacitación, Diplomados, Pasantillas; patrocinados por fondos municipales.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Adecuar la normativa existente de LA MUNICIPALIDAD de manera que permita facilitar o brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener una educación de calidad en todo el municipio.
2. Mantener al día los desembolsos de los Subsidios en cada uno de los Centros Educativos para lograr una mejor cobertura educativa en todo el municipio.

3. Los SUBSIDIOS son consensos establecidos entre ambas partes, por lo tanto no crean compromisos legales, puesto que no están sujetos a una ley ni a un reglamento, estos dependen de la capacidad de compromisos con las partes involucradas.
4. Es atribución de cada Centro Educativo la contratación de personal bajo las condiciones de Subsidio, por lo tanto personas contratadas bajo el régimen y por la naturaleza del mismo, no constituyen ningún derecho laboral entre ambas partes, exonerando de toda responsabilidad al Centro Educativo y a la Municipalidad de San Antonio de Cortés, Cortés.
5. Apoyar con el mantenimiento a todos los centros educativos, así como también la dotación de pupitres, material didáctico cuando se requiere, siempre y cuando este no exceda los límites del presupuesto de la Municipalidad.
6. Dotación de Uniformes, Mochilas y cuadernos en distintos Centros Educativos a alumnos de escuelas públicas identificando familias de escasos recursos económicos, adquiridos estos mediante gestión a ONGs y Gobierno Central.
7. Coordinar en conjunto con la Dirección Distrital N°. 04 toda actividad relacionada en materia educativa, como ser: celebración del día de Nuestra Identidad Nacional, Proyectos Cívicos alusivos a la Patria dados en todo el mes de septiembre, Festivales Folclóricos y musicales, celebraciones del día del Niño, celebración del día del Maestro, recreovías, celebración del año escolar entre otras, para preservar nuestro acervo cultural.
8. Los desembolsos de Subsidios deberán de pagarse mensualmente mediante cheque a nombre del Presidente del COMDE, que es la figura legalmente constituida con personería jurídica, como lo estipula la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y Participación Comunitaria; con el compromiso este (PRESIDENTE DEL COMDE), a liquidar el subsidio.
9. Dar seguimiento a los Proyectos de Alfabetización coordinados con los alumnos de último año de los Institutos de educación media del Distrito N°. 04
10. Brindar transporte de la Merienda Escolar desde el lugar de almacenamiento (bodega) hacia los Centros Educativos, cuando el vehículo de la Dirección Municipal de Educación no estuviese capacitado para la carga o porque este fuera del domicilio cumpliendo otros deberes.
11. Apoyar las capacitaciones de formación profesional docente y rendimiento académico de alumnos del Distrito Escolar N°. 04
12. Programar en el año por lo menos dos cabildo abierto educativo.
13. Apoyar con los Gastos de Funcionamientos de la Oficina de la Dirección Municipal de Educación de San Antonio de Cortés

CLAUSULA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N°04:

1. Mantener una cobertura educativa en todo el municipio logrando una educación de calidad en todos los Niveles Educativos Pre-Básica, Básica y Media.
2. Lograr una Educación de Calidad que supere las competencias educativas en todo el municipio.
3. Reducir los índices de deserción y reprobación en el Distrito Escolar.
4. Aumentar los índices de cobertura y rendimiento académico en todos los niveles.
5. Socializar con la Municipalidad ante la Corporación Municipal toda actividad orientada a mejorar las condiciones educativas en todos los Centros, como ser; Eventos Sociales y Culturales, Olimpiadas de Matemáticas y Español, Torneos de fútbol rápido, entre otros.
6. Monitorear el proceso de elaboración de la Merienda Escolar.
7. Brindar atención personalizada a los alumnos en todos los Centro Educativos.
8. Colaborar con la Municipalidad en todas las actividades relacionadas con la Educación en aras de fortalecer los valores en los jóvenes y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

9. Supervisar el desarrollo del programa "EDUCATODOS" en San Antonio, ya que es una educación alternativa para jóvenes y adultos que no tuvieron oportunidad de estudios por diferentes circunstancias en la vida.
10. Implementar el Proyecto de Alfabetización en todo el municipio en aras de erradicar el analfabetismo.
11. Implementación de Programas y Proyectos orientados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y salud en nuestro municipio, buscando la creación de viveros a nivel municipal.
12. Supervisar en cada centro escolar se forme La Sociedad de Padres de Familia como apoyo fundamental alternativo de gestión al Centro Educativo.
13. Monitorear y Supervisar la Labor Docente para superar las competencias conjuntamente con la municipalidad.
14. Programar y dirigir cabildos abiertos educativos conjuntamente con la municipalidad
15. Darle estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este Convenio suscrito entre ambas partes.

CLAUSULA QUINTA: IMPREVISTOS Y RESCISION:

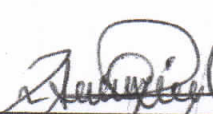
En todo lo previsto en el presente Convenio se respetaran las clausulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.


El presente Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendarios, para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

EL PRESENTE Convenio entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año lectivo, a partir del 1 de febrero al 30 de noviembre del año 2019, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente CONVENIO DE SUBSIDIOS, en el municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), en los ejemplares, entendidos y aceptado las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio de Cortés

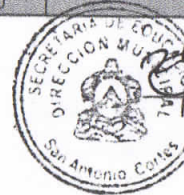

Edgar Julian Quiroz Meléndez
Director Municipal de Educación
Distrito Escolar N°. 04

**CUADRO DE CONTROL LOGISTICO PARA SECTOR EDUCACION
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO AÑO 2019**

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	LUGAR	COSTO	INSTITUCION	FIRMA
1	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ PEREZ ✓	0507198600223	EL OVAL	1,000.00	RECUERDOS INFANTILES	
2	REYNA ISABEL MURCIA GUZMAN ✓	0508198800018	LA S CALERAS	1,000.00	HORAS FELICES	
3	LILIAN AYDE BENITEZ MARTINEZ ✓	0209198901906	LOS POTRERILLOS	1,000.00	APRENDO JUGANDO	
4	MARIA MAGDALENA GUARDADO ESCALAN ✓	0507196500121	EL CANDUNGO	1,000.00	NUEVO AMANECER	
5	LENI CAROLINA HERNANDEZ MIRANDA ✓	0507198100485	EL CAULOTE	1,000.00	NIÑOS EN ACCION	
6	MARIA SARAI HERNANDEZ MIRANDA ✓	0507198800316	NUEVA UNION	1,000.00	HONDURAS ALEGRE	
7	BESSY SARAHI PEREZ LOPEZ ✓	0507199900551	AGUA SARCA	1,000.00	LUZ Y AMOR	
8	MARTINA GOMEZ GARCIA ✓	0507196800365	LAS MARGARITAS	1,000.00	SOL RESPLANDECIENTE	
9	STEPHANY GISSEL DIAZ MEDINA ✓	0507199800648	EL GOLFO	6,000.00	MUNDO INFANTIL, ESCUELA LUISA BARAHONA DE	
10	MARTINA RAMOS CRUZ ✓	0507197200215	EL PORVENIR	1,000.00	NIÑOS FELICES	

11	MARIA PEDRINA FLORES SERRANO ✓	1326197900194	LA TIGRA	1,000.00	MI PRIMER ESTUDIO	
12	JOSÉ LUIS QUIROZ ✓	0507-1968-00285	CASCO URBANO	4,000.00	I. G. SOBERANIA	
13	ISIDRO ARRIAGA PINEDA ✓	0507-1955-00340	CASCO URBANO	4,000.00	I. G. SOBERANIA	
14	MARTA ELISABETH MÁRQUEZ UCEDA ✓	0507-1987-00125	CORDONCILLOS	2,000.00	CEB FROYLAN TURCIOS	
15	OSCAR FRANCISCO MEJÍA ✓	1201-1983-00178	EDUCATODOS	6,000.00	EDUCATODOS El Anillal	
16	EUNICE BEATRIZ MIRANDA HERNANDEZ ✓	0507-1987-00179	LA CEIBITA	5000.00	CEB RAMON MONTOYA	
17	MARLEN JANETH FERNANDEZ ✓	0507-1976-00300	CASCO URBANO	2,500.00	C.E.B.P. GABRIEL CABALLERO	
18	ERLIN DANIEL VENTURA MEJIA ✓	0507-1990-00008	EL SITIO	7,000.00	C.E.B. LEMPIRA	
19	JESSY PATRICIA TEJEDA VILLATORO ✓	1204-1983-00014	CASCO URBANO	5,000.00	I. G. SOBERANIA	
20	LUIS ROBERTO REYES NUÑEZ ✓	1807-1982-00235	CASCO URBANO	6000.00	I. G. SOBERANIA	
21	FRANCISCO ANTONIO GUILLEN HERNANDEZ ✓	0507-1993-00249	LAS PERDICES	5000.00	ESC. REP. DE HONDURAS	
TOTAL				62,500.00		

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



Edgar Julian Quiroz
M.C. EDGAR JULIAN QUIROZ MELENDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL

CUADRO CONTROL LOGÍSTICO PARA SECTOR EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2019

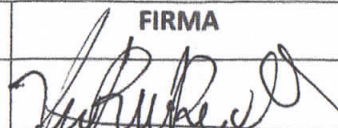
No	NOMBRE	IDENTIDAD	LUGAR	COSTO Lps.	INSTITUCIÓN	FIRMA
1	EDGAR JULIÁN QUIROZ MELENDEZ	0507-1988-00553	Dirección Municipal Cláusula 3ra Inciso 13 de convenio	8,000.00	Dirección Municipal	<i>Edgar Julián Quiroz</i>

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



Edgar Julián Quiroz
EDGAR JULIÁN QUIROZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

CUADRO CONTROL LOGÍSTICO PARA SECTOR EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2019

No	NOMBRE	IDENTIDAD	LUGAR	COSTO Lps.	CARGO	FIRMA
1	XANDER RAMCES RODRIGUEZ GARCIA	0501-1997-12544	Dirección Municipal	6,000.00	Mecanógrafo	

SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL




EDGAR JULIÁN QUIROZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y COMITÉ DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y CULTURA POR LA PAZ "UNIDOS POR LA PAZ"

Nosotros, Santos Antonio Murillo Rivera, mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, doctor en medicina y cirugía general, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad No. 0801-1984-01360, con solvencia No. 61576, actuando en mi carácter de alcalde municipal facultado para establecer CONTRATOS Y CONVENIOS Según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el tribunal Nacional de Elecciones que esta autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y Ramón Abad Castellanos Espinoza con identidad 0304-1970-00004 en su condición de representante del comité de prevención contra la violencia y cultura por la paz "Unidos por la paz" y con facultado suficientes para celebrar este acto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación y responsabilidades en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente convenio se celebra en el marco del programa de Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia en América (AMUNPREV), la agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID), y asociación Internacional de administraciones de ciudades y Condados (ICMA).

Para la celebración de este convenio la **Municipalidad de San Antonio de Cortes** en adelante se denomina "La Municipalidad" y **comité de prevención contra la violencia y cultura por la paz "Unidos Por la Paz"** que en adelante se denomina el "comité"

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

La Municipalidad

1. Brindar un subsidio económico mensual para pago de personal de apoyo al comité que labora en tiempo completo en actividades deportivas de seguridad y cultura a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2019
2. Colaborar con logística en actividades de promoción de la paz y prevención de la violencia emprendida por el comité.
3. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, trofeos, implementos deportivos y espacios físicos y de recreación cuando se requiera por el comité
4. Gestionar conjuntamente con el comité apoyo logístico para fortalecimiento del mismo.
5. A través de los programas sociales de Gobernación apoyar a la niñez, adolescencia y juventud.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



El Comité

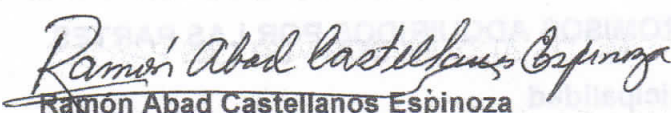
1. Liquidar los fondos económicos proporcionados por la municipalidad a través de planilla de empleados y/o informe económico en el caso que sea personal contratado.
2. Generar un plan estratégico a implementar en el municipio de acuerdo a los diez ejes identificados (alcoholismo y drogadicción, mal uso de redes sociales, falta de espacios recreativos, desempleo, baja economía, maras y pandillas, violencia doméstica, embarazo a temprana edad, deserción escolar y desintegración familiar).
3. Establecer un mapa de alerta a nivel de municipio donde necesita intervención, a corto, mediano y largo plazo.
4. Integración de todas las fuerzas vivas en el municipio para la ejecución del plan estratégico, así como su elaboración.
5. Contribuir con la municipalidad en todas las actividades programadas para generación de un clima de prevención de la violencia y promoción de la paz.
6. Gestionar junto a la municipalidad apoyo logístico para el fortalecimiento de programas de prevención.

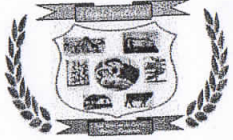
Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes.

Dado en el municipio de san Antonio de Cortes, Departamento de Cortes al 01 de abril de 2019.


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde Municipal

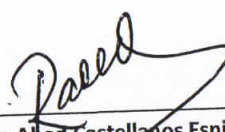




Ramón Abad Castellanos Espinoza
Representante de comité de prevención
contra la violencia y cultura por la paz



Planilla de Apoyo de la Municipalidad Comité de Prevencion de la Violencia "Unidos Por La Paz" mes de junio 2019

Nº	Nombre	Identidad	Funcion	Meses	Pago Mensual	Total	Telefono	Firma
1	Carlos Geovany Rivera	0507-1979-00174	Vigilante casa cultura	junio	L. 4,000.00	L. 4,000.00	9716-8075	Carlos Geovany Rivera
2	Yuri Lisbeth Lopez Escobar	0507-1987-00462	E.Biblioteca Virtual	junio	L. 5,000.00	L. 5,000.00	98727065	Yuri Lisbeth Lopez Escobar
3	Rafael Ramos	1317-1965-00095	Vigilante Cementerio	junio	L. 3,750.00	L. 3,750.00	9661-8494	Rafael Ramos
5	Neilin Yosselin Baires Hernandez	0501-1993-00705	Aseadora	junio	L. 2,500.00	L. 2,500.00	95949996	Yosselin Baires
					L. 15,250.00	L. 15,250.00		


Ramon Anad Castellanos Espinoza
Representante Comité de Prevencion
Y Cultura por la Paz


D. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

Nosotros Santos Antonio Murillo Rivera mayor de edad, soltero, hondureño, Medico, con tarjeta de identidad 0801-1984-01360 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de san Antonio de Cortes, según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento del Tribunal Nacional de elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de municipalidad en el artículo No. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento en el uso de las facultades que le confiere el Art. No. 43 de la ley de municipalidades y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante “ **La Municipalidad**” y el Sr. Alfonso Maldonado Moreno, mayor de edad, casado, Hondureño, técnico de salud ambiental, con tarjeta de identidad No. 1209-1966-00006 en su condición de coordinador municipal de la secretaria de salud del Municipio de San Antonio de Cortes y actuando en pleno uso de sus facultades legales y mentales y que para efecto de este convenio se denominara de aquí en adelante “ **Coordinación Municipal de salud**”

Convenimos celebrar el presente **CONVENIO** el cual se regirá basado en lo siguiente:

ANTECEDENTE: que para el logro del presente convenio “**La Municipalidad**” de San Antonio de Cortes y la “**Cóordinación Municipal de salud**” de la unidad de salud Sotero Barahona, hemos decidido unificar esfuerzos para que los servicios de salud en nuestro municipio sean de alta calidad.

ALCANCE: se pretende por medio del apoyo de “**La Municipalidad**” de San Antonio de Cortes fortalecer la parte **LOGISTICA** de dicha institución a través del trabajo mancomunado entre “**Municipalidad**” y “**Coordinación Municipal de salud**” en el municipio de San Antonio de Cortes.

OBJETIVO DEL CONVENIO: contribuir para que nuestros habitantes gocen de un sistema de salud eficiente y de calidad.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

La Municipalidad se compromete a dar un subsidio mensual a partir del mes de enero a diciembre del año 2019 para pago de los siguientes recursos:

1. Para asegurar que las instalaciones del CESAMO Sotero Barahona se mantengan higiénicas, La municipalidad se compromete al pago de una aseadora durante los meses convenidos y en aquellas unidades de salud que sean solicitadas.
2. Pago de personal de farmacia y personal de enfermería, donde se requiera según información proporcionada por la Dirección Municipal de salud.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



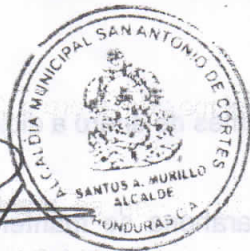
3. Contribuir en el abastecimiento de medicamentos en las farmacias de los centros de salud de nuestro municipio mediante donaciones de medicamentos adquiridos por la mesa de cooperantes.
4. Apoyar con las campañas de vacunación, acompañamiento, promoción, alimentación en caso de brigadas médicas, transporte y personal de apoyo.
5. Colaborar en las brigadas médicas – odontológicas que la Coordinación Municipal de salud informe que se tendrá en el municipio.
6. Pago de tecnología (INTERNET) para la elaboración de informes y envío de los mismos a las dependencias de la Secretaría de salud que lo soliciten.
7. Pago de personal de Cuidó y mejoras de la calidad de agua potable y saneamiento del casco urbano.

LA COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD SE COMPROMETE

1. Liquidar los cheques que serán emitidos a nombre de Alfonso Maldonado Moreno, recalcando que dichos fondos se utilizarán en beneficio del sector salud en general.
2. El Sr. Alfonso Maldonado Moreno se compromete a dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven del mismo.
3. Colaborar en las acciones de salud emprendidas por parte de la Municipalidad, llámense estas: Brigadas Medico-odontológicas, quirúrgicas, Ginecológicas o de prevención y promoción de la salud, poniendo a disposición el recurso humano e infraestructura con que cuenta la secretaria de salud en el Municipio.
4. Participar y colaborar en las tareas emprendidas de agua y saneamiento.
5. Capacitar personal en campañas de prevención de epidemias o pandemias, todo esto según la necesidad y emergencia suscitada.
6. Brindar apoyo en cuenta orientación de la situación de salud a la Municipalidad y secretaria de Educación a través de la dirección Municipal de educación.

Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes.

Dado en el municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, al 02 de enero del año 2019.



Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde Municipal



Alfonso Maldonado Moreno
Coordinador Municipal de Salud Ambiental



PLANILLA DE APOYO MUNICIPAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD MES DE JUNIO 2019

Nº	Nombre	Identidad	Funcion	Meses	Pago Mensual	Total	Telefono	Firma
1	Victor Adan Hernandez M.	0507-1981-00255	Farmacia Centro Salud	junio	L. 6,000.00	L. 6,000.00	95567384	
2	Melvin Edgardo Menjivar Mejia	0507-1987-00621	Vigilancia centro de salud	junio	L. 7,000.00	L. 7,000.00	96464652	
3	Elicia Lopez Alvarenga	0507-1984-00191	C. Salud Nueva Granada, aseo	junio	L. 2,500.00	L. 2,500.00	98425492	
4	Ada Nely Miranda Hernandez	0507-1980-00508	C.Salud San Antonio C.	junio	L. 2,500.00	L. 2,500.00	98345638	
5	Zobeida Lolibel Barahona Bones	0507-1988-00619	Dra centro de salud Sac	junio	L. 8,000.00	L. 8,000.00	98432992	
6	Maria Rossibel ramos Rodriguez	0507-1994-00085	c. salud nueva granada, estadistica y archivo	junio	L. 4,000.00	L. 4,000.00		

L. 30,000.00 L. 30,000.00


Alfonso Maldonado Moreno
Cordinador Municipal de Salud


Santos Antonio Murillo Rivas
Alcalde Municipal



MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTES
SANTOS A. MURILLO
ALCALDE
HONDURAS C.A.

Parroquia San Antonio de Padua

San Antonio de Cortes

Tel 2560-5160

Correo Electrónico: sanantoniodepaduahn@yahoo.com



San Antonio de Cortés, 16 de enero de 2019

**Dr. Santos Antonio Murillo y Corporación Municipal
Alcalde**

Reciban un cordial saludo en Jesucristo, deseándoles muchos éxitos en sus actividades diarias por el bien de nuestro municipio.

El motivo de la presente es para solicitarle su ayuda económica para la formación de 7 seminaristas de nuestra parroquia. En el seminario se les da una media beca para sus estudios, pero ellos tienen que hacer una aportación económica y cubrir todos sus gastos personales, pasajes, útiles, entre otros, por lo consiguiente acudimos a ustedes para que nos colaboren con una aportación mensual, para esta valiosa obra de formar sacerdotes para el servicio del pueblo de Dios.

Gracias por la atención prestada a esta solicitud. Contamos con su generosa colaboración. Que Dios les bendiga.

Fraternalmente:

P. José Héctor Núñez (Párroco)



San Antonio de Cortés, Honduras, C.A.



2560-5160



sanantoniodepaduahn@yahoo.com

Convenio

La municipalidad de San Antonio de Cortés y la Iglesia Católica de este municipio convenimos establecer el presente convenio de cooperación

Nosotros **Santos Antonio Murillo Rivera doctor en medicina y cirugía** con identidad 0801-1984-01360 en representación de la corporación municipal de este municipio y el presbítero **José Héctor Núñez Ramírez con identidad 0502-1980-00671** párroco de la parroquia san Antonio de Padua y representante de la Iglesia católica de este municipio hemos decidido establecer el presente convenio de cooperación.

Objetivo

Establecer lazos de cooperación entre la municipalidad y la Iglesia católica de este municipio para el apoyo a jóvenes estudiantes de sacerdocio en el seminario mayor "nuestra señora de Suyapa" en Tegucigalpa DC Y Seminario Menor Santiago apóstol en San Pedro sula así como el apoyo a eventos religiosos y religiosoculturales.

Compromisos

La Iglesia Católica de San Antonio de Cortés se compromete ha.

- ✓ Organizar y promover eventos que conlleven a la sana convivencia entre los ciudadanos del municipio
- ✓ Fomentar en los jóvenes los valores morales y espirituales que les alejen de caminos de violencia
- ✓ Rendir cuentas a la municipalidad acerca del apoyo que se brindara a los jóvenes seminaristas de escasos recursos
- ✓ Coadyuvar esfuerzos con la municipalidad para alcanzar en nuestro municipio un ambiente de paz, tolerancia y armonía social.

La Municipalidad de San Antonio de Cortes se compromete a:

- ✓ Proveer los recursos necesarios para el apoyo de los jóvenes seminaristas de escasos recursos del Seminario Mayor 'Nuestra Señora de Suyapa y Seminario Menor. "Santiago Apóstol"
- ✓ Proveer apoyos logísticos a eventos religiosoculturales que desarrolle la parroquia.
- ✓ Apoyar a la restauración de edificios de los sitios de carácter religioso para procurar seguridad Y comodidad de los de los ciudadanos asistentes.

Manifestando ambas partes que están de acuerdo con los compromisos contemplados en este convenio firmamos a los 27 días del mes de julio 2018, en la ciudad de san Antonio de cortes.



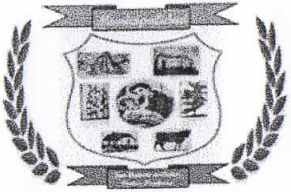
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

Alcalde Municipal



presbítero José Héctor Núñez

Párroco Iglesia Católica



Planilla de Apoyo de Convenio de Cooperacion de la Municipalidad a la Iglesia Catolica de San Antonio de Cortés
abril, mayo y junio 2019

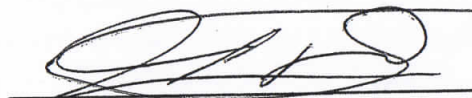
Nº	Nombre Completo	Identidad	Funcion	Meses	Pago Mensual	Total	Telefono
1	Denis Jose Pineda Vallecillo	0507-1996-00695	Estudiante	abril, mayo, junio	L. 500.00	L. 1,500.00	
2	Josue Joel Gomez Manzano	0507-1999-00539	Estudiante	abril, mayo, junio	L. 500.00	L. 1,500.00	
3	Yefri Alexander Barahona Garcia	0507-1997-00050	Estudiante	abril, mayo, junio	L. 500.00	L. 1,500.00	
4	Dixie Ballesteros Hernandez	0507-1998-00853	Estudiante	abril, mayo, junio	L. 500.00	L. 1,500.00	
5	Marcos Andres Doblado Orellana	0507-2000-00647	Estudiante	abril, mayo, junio	L. 500.00	L. 1,500.00	
6	Luis Enrique Caravera Milla	0507-2005-00301	Estudiante	abril, mayo, junio	L. 500.00	L. 1,500.00	
7	Ever samuel Valenzuela Sosa	0507-2001-00134	Estudiante	abril, mayo, junio	L. 500.00	L. 1,500.00	

L. 10,500.00


Dr. Santos Antonio Murillo
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO DE CORTÉS
MUNDURAS C.A.
MURILLO
ALCALDE


Presbitero Jose Hector Nuñez
Parroco Iglesia Catolica S.A.C